



Secretaría General

CERTIFICADO

El Ministro de Fe de las actuaciones del Consejo y del Banco Central de Chile que suscribe, conforme lo dispone el N° 6 del artículo 18 del ARTÍCULO PRIMERO de la Ley N° 18.840, certifica que se ha resuelto extender la vigencia de los actuales cargos tarifarios aplicables a los participantes del Sistema LBTR, hasta el término del primer semestre del año 2011.

En consecuencia, se reemplaza el numeral 2 del Título X del Reglamento Operativo del Sistema LBTR, contenido en el Capítulo III.H.4.1 del Compendio de Normas Financieras, por el siguiente:

“ Los cargos tarifarios señalados en el párrafo precedente estarán vigentes hasta el 30 de junio de 2011, inclusive”.

La modificación indicada regirá a contar del 1 de enero de 2011.



MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 23 de noviembre de 2010